



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000452-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar una serie de medidas en relación al personal de enfermería de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000442 a PNL/000484.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto en representación de PODEMOS-EQUO, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

La enfermería es uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema de salud. Son la pieza básica del cuidado, seguimiento, tratamiento y recuperación de los y las pacientes. Sin embargo, se tiende a reducir su importancia y ello lo demuestran las políticas sanitarias llevadas a cabo en el conjunto del Estado en general y también en nuestra Comunidad Autónoma en particular.

A los recortes y congelaciones que los empleados y empleadas públicos sufrieron durante la mal llamada crisis, todos sin excepción, hay que sumar el hecho de que el



personal de enfermería ha venido sufriendo una denostación de su labor continuada que no sólo se percibe en sus retribuciones, sino también en los recortes de personal tanto en Atención Primaria como en Especializada (las plantillas están por debajo de los datos de 2010), la falta de diligencia por parte de la Consejería de Sanidad para realizar las sustituciones por bajas y vacaciones, el escaso interés por enfrentarse al problema del relevo generacional que afectará con mayor virulencia al medio rural y muchas otras cuestiones ponen de manifiesto un trato desigual con el personal de enfermería que ciertamente puede darse en toda España pero que en Castilla y León se da con algunas especificidades que afectan sólo a nuestra Comunidad en lo relativo a las retribuciones salariales de dicho personal.

La primera de ellas es la clara situación de desigualdad salarial que existe entre el personal de enfermería de Castilla y León respecto a otras Comunidades Autónomas, con especial incidencia en Atención Especializada, donde nuestra Comunidad Autónoma se encuentra en el puesto número 15 de las 17 Comunidades Autónomas. En Atención Primaria la desigualdad es menor, no obstante, equilibrar el salario respecto a otras Comunidades sería necesario.

En segundo lugar, las retribuciones complementarias son otra cuestión que muestra la desigualdad en que se encuentran las y los enfermeros de Castilla y León. Concretamente, el complemento específico que percibe una enfermera en Atención Primaria se sitúa en los 24,36 euros, siendo no sólo el más bajo de todas las Comunidades Autónomas (la media nacional está en 287 euros) sino el más bajo de todo el personal de SACYL. Teniendo en cuenta que este complemento retribuye penosidad, peligrosidad y nivel de responsabilidad, parece cuanto menos desacorde a la realidad y responsabilidad que requiere el trabajo de enfermería, dado que celadores o telefonistas perciben complementos específicos más altos. El personal de enfermería de emergencias sanitarias, asimismo, no percibe nada por las noches y festivos, mientras sí lo hacen el resto de enfermeras y enfermeros de otros servicios hospitalarios de SACYL. Por otro lado, los complementos por productividad variable no se retribuyen, a pesar de tener sentencias firmes contra la Junta de Castilla y León por esta cuestión.

En tercer lugar, existe un problema explícito de relevo generacional cada vez más agudizado que presenta situaciones laborales nefastas para las trabajadoras y trabajadores de mayor edad. En algunos centros el porcentaje de la plantilla con más de 50 años alcanza el 57 %, y en general un 40 % de la plantilla tiene más de 55 años. No existe además, a medida que se incrementa la edad, la exención del turno rotatorio, que sólo se da en caso de cambio de puesto, con la pérdida salarial y laboral que esto puede conllevar. No existe, por tanto, capacidad para flexibilizar laboralmente los puestos de enfermería.

Por último, el retomo a la jornada laboral de 35 horas en vez de las 37,5 horas actuales debiera hacerse efectivo, máxime cuando la propia Junta de Castilla y León se comprometió, mediante la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias y Financieras, en su disposición Transitoria octava, a revertir las ampliaciones horarias implantadas desde el Gobierno de España al llegar al PIB interanual del 2,5 % en Castilla y León. Entendemos que la Junta de Castilla y León debe poner todo su esfuerzo en que esta medida se haga efectiva.



Por todo presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Iniciar paulatinamente en los próximos ejercicios presupuestarios el aumento salarial del personal de enfermería de la Comunidad Autónoma dialogado con los representantes sindicales, con especial incidencia en Atención Especializada para equiparlo al de otras Comunidades Autónomas.

2. Eliminar las desigualdades retributivas entre puestos de enfermería con medidas como el aumento de la retribución por complemento específico de todo el personal de enfermería con especial incidencia en Atención Primaria así como dotar de complemento al de emergencias sanitarias en noches y festivos y el restablecimiento de la productividad variable.

3. Poner en marcha un plan de relevo en enfermería con flexibilidad laboral que no suponga pérdida económica al eximir de turnos rotatorios y cambiar de puesto.

4. Recuperar las 35 horas semanales para las y los trabajadores públicos que afectan también al personal de enfermería de nuestra Comunidad en relación a sus competencias.

En Valladolid, a 8 de enero de 2020.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos